CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA LX LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E

El suscrito Diputado Raúl Espinosa Martínez, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XIX, 44 fracción II, 84, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente Punto de Acuerdo, conforme a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Que el derecho a la salud, se encuentra consagrado en el artículo 4 de la Constitución Federal, el cual tiene que ser garantizado por el Estado mexicano en todo momento, al ser a su vez, un derecho humano de todas y todos.

Que la Organización Mundial de la Salud, señala que, el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social[1].

Que con la finalidad de tomar acciones y disminuir la propagación del virus Covid-19, que a nivel mundial ha generado, hasta la fecha, un total de dos millones novecientos sesenta y un mil quinientos cuarenta casos de contagio, y ha provocado la muerte de doscientas seis mil quinientos sesenta y siete personas en el mundo[2],

[1] https://www.who.int/mediacentre/news/statements/fundamental-human-right/es/, consultada a veintisiete de abril de dos mil veinte.
[2] https://www.milenio.com/internacional/coronavirus-mundo-27-abril-noticias-casos-muertes, consultada a veintisiete de abril de dos mil veinte.

el Gobierno Federal estableció una serie de medidas sanitarias, con la finalidad de garantizar la salud de las personas.

Que entre las medidas, que ha realizado el Gobierno Federal para mitigar la propagación del denominado coronavirus, se encuentran las siguientes[3]:

- Sana distancia: La cual consiste en estar dos metros separados de otra persona, como por ejemplo, en las filas de espera, en los centros de trabajo, en los elevadores, en los bancos y en las centrales de autobuses o de transporte;

- Suspensión de clases: Misma que se estableció desde el día veinte de marzo hasta el treinta de mayo, con el objetivo de salvaguardar la integridad de las y los estudiantes de todos los niveles educativos; y

- Cancelación de actividades no esenciales: Como lo fue el caso de eventos deportivos y culturales, con el propósito de que más de cincuenta personas no estuvieran en un solo espacio y, de esta forma, se evite el contagio de Covid-19.

Que a pesar de las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud, en materia de prevención de contagio, muchas personas se ven en la penosa necesidad de salir de sus hogares todos los días, para buscar el alimento del día a día, al corresponder sus actividades de trabajo a las esenciales o ser trabajadores informales y no tener los recursos necesarios, para permanecer en su casa, por el tiempo determinado por las autoridades federales.

Que desafortunadamente, el salir a trabajar, hace que cada persona ponga en riesgo su vida, ya que están susceptibles de ser contagiadas de coronavirus, más aún si omiten hacer caso a las medidas de seguridad, como es el uso de cubrebocas, el no tocar ojos, nariz y boca, o el no lavarse las manos o ponerse gel antibacterial, de manera constante, cuando se tenga contacto con algún objeto.

Que con base en las consideraciones vertidas, uno de los lugares donde existen más factores de riesgo, es en el transporte público, por lo que Estados, como lo es Yucatán, ha implementado medidas de protección, como no usar todos los

[3] https://www.gob.mx/salud/documentos/sana-distancia?state=published, consultada a veintisiete de abril de dos mil veinte.

asientos del transporte, es decir, solo aquellos que estén junto a la ventanilla, dejando los asientos junto al pasillo, vacíos, mientras que de pie, solo podrían estar hasta nueve pasajeros[4].

Que por otro lado, la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, en colaboración con el Órgano Regulador del Transporte y el Instituto de Verificación Administrativa, han realizado, en el transporte de ruta y corredores en puntos estratégicos de la Ciudad de México con alta afluencia de usuarias y usuarios, operativos para asegurar el cumplimiento de las medidas de sana distancia en los distintos sistemas de transporte público capitalinos.

Que en este sentido, es que el día veintidós de abril del año en curso, en la Ciudad de México, se inició con el operativo que tenía como fin, verificar que las unidades no tuvieran sobrecupo; y, con ello, procurar una sana distancia entre las personas usuarias.

Que mientras tanto, en el Estado de México, a partir del día lunes veintisiete de abril, los choferes y pasajeros del transporte público, están obligados a usas cubrebocas y a dejar un asiento vacío entre cada persona en camiones, microbuses, taxis y camionetas, tal y como fue afirmado por el Secretario de Movilidad, Raymundo Martínez Carbajal[5].

Que asimismo, el Secretario afirmó que la sana distancia, no sólo se debe de respetar en los paraderos y paradas permitidas del transporte público, sino que también en las unidades, por lo que es indispensable el uso del 50% del vehículo con la finalidad de salvaguardar la integridad de las personas que lo aborden.

Que del mismo modo, en el Estado de México, se optó por reducir el número de unidades para prestar el servicio de transporte público, a un cincuenta por ciento, sin dejar a un lado la necesidad de satisfacer la movilidad de las personas que salen a trabajar a pesar de esta terrible situación.

Que en cuanto hace a los taxis, Alfredo Del Mazo Maza, gobernador del Estado de México, vio viable que solo tres personas viajaran a bordo de estos

[4] https://www.yucatan.com.mx/merida/transporte-publico-con-sana-distancia-no-se-ocuparan-todos-los-asientos, consultada a veintisiete de abril de dos mil veinte.

[5] https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/coronavirus-transporte-publico-en-el-edomex-implementa-nuevas-medidas, consultada a veintisiete de abril de dos mil veinte.

medios de transporte, manteniendo las precauciones sanitarias, por lo que al igual que todos los vehículos que presten el servicio de transporte público, se debe de llevar a cabo un proceso de sanitización de las unidades, utilizando gel antibacterial y cubrebocas.

Que en Oaxaca, al igual que en el Estado de México, el lunes veintisiete de abril del presente año, el transporte público prestará su servicio de seis de la mañana a siete de la noche y reducirá su capacidad al cincuenta por ciento, con el fin de ganar la lucha contra el coronavirus[6].

Que asimismo, de acuerdo con el decreto emitido por el gobierno de Oaxaca, los conductores tienen como obligación, portar cubrebocas, mascarilla o cubierta facial, en cualquiera de las modalidades de transporte público, además de reducir el pasaje en un cincuenta por ciento.

Que incluso, en atención al decreto emitido por el Gobernador de Oaxaca, Alejandro Murat Hinojosa, los asientos se encuentran ya delimitados con cinta para que los pasajeros guarden su sana distancia; además que se estableció que, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el decreto, se impondrán sanciones y/o multas que van de tres a trecientas veces la unidad de medida y actualización vigente.

Que en el Estado de Puebla, si bien es cierto que la Secretaría de Movilidad y Transporte infraccionó a cuatro unidades de las rutas 64B, 64C y 65, por incumplir con el cupo permitido de pasajeros, es decir, por no respetar el viajar al cincuenta por ciento de su capacidad ni tampoco obedecer las medidas sanitarias para prevenir la propagación de Covid-19, cierto también es, que desgraciadamente hay muchas otras unidades que siguen desacatando las recomendaciones emitidas por el gobierno respecto al Covid-19.

Que por último y de acuerdo a lo que la propia ciudadanía poblana me ha compartido de forma directa o a través de redes sociales es importante que la Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado refrende su compromiso de vigilar que las unidades vayan al cincuenta por ciento de su capacidad, como parte de las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19, garantizando con ello la sana distancia entre usuarios y velando por la

[6] https://oaxaca.quadratin.com.mx/disminuyen-movilidad-en-oaxaca-para-evitar-propagacion-de-covid-19/, consultada a veintisiete de abril de dos mil veinte.

vida de las y los poblanos, así como también revisen que los choferes usen cubrebocas y que en las unidades se cumplan con las medidas de sanitización correspondientes.

Que con base en lo que ha sido expuesto, considero necesario exhortar a la Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado para que inspeccione y vigile constantemente que las unidades de transporte público están cumplienDo con los parámetros de sana distancia y han implementado las medidas sanitarias y de sanitización pertinentes, para evitar la propagación del Covid-19 en los conductores y usuarios de los servicios de transporte.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad y Transporte del Gobierno del Estado para que inspeccione y vigile constantemente que las unidades de transporte público están cumpliendo con los parámetros de sana distancia y han implementado las medidas sanitarias y de sanitización pertinentes, para evitar la propagación del Covid-19 en los conductores y usuarios de los servicios de transporte.

Notifíquese.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 28 DE ABRIL DE 2020

DIP. RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL